enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA Y DE FUNCIONAMIENTO DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	**F-PR-29**
		VERSIÓN	**11**
		VIGENCIA	**2026-05-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	**IP**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA**				
SUBGERENCIA:		**DESARROLLO DE PROYECTOS**				
GRUPO SOLICITANTE:		**DESARROLLO DE PROYECTOS 2**				
NÚMERO DE CONTRATO:		**2250229**	**2025**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**223006**	**2023**
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (GESTOR DOCUMENTAL)		400.14.1.2250229 - RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA CONVENIO 223006				
TIPO DE NOVEDAD	**Modificación ___ Adición ___ Prórroga ___ Suspensión _X_ Reinicio ___ Terminación anticipada ___ Cesión ___ Reducción ___**					

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato Novedades en el contrato F-PR-07.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ***(ERP y documento en formato PDF, si aplica)***
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el tercero (Ente Territorial u otros) o la autorización del contratista de obra de realizar el pago a la interventoría contra pagos pendientes ***(Según aplique)***
4	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual. ***(Según aplique)***
5	Oficio del Supervisor de ENTerritorio S.A. al Gerente del Unidad y al apoyo a la gerencia del Convenio o Contrato de línea de negocio Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual.
6	Formato Acta de Justificación de Novedad Contractual *F-GG-14.* ***(Según aplique)***
7	Formato Acta de Suspensión F-GG-12. ***(Aplica para SECOP I)***
8	Formato Acta de Reinicio F-GG-13. ***(Aplica para SECOP I)***
9	Formato Comparación y fijación de precios no previstos F-GG-28.
10	Formato Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos F-GG-33.
11	Certificado de Existencia y Representacion Legal actualizado ***(Vigencia no mayor a 30 días)*** o Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal.
12	Número de identificación IATA vigente de de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal (según corresponda). ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
13	Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
14	Certificación vigente Normas Técnicas Sectoriales NTS AV 01 de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
15	Documentos de posesión, nombramiento o delegación del Representante Legal de la Entidad Pública.***(Cuando aplique)***
16	Copia legible de la credencial de elección del Alcalde o Gobernador (Registraduría). ***(Cuando aplique)***
17	Documento en el cual se verifiquen las facultades para contratar o suscribir la novedad por parte del Representante Legal de la Entidad Pùblica. (Cuando aplique)
18	Documentos de no objeción por parte de la Entidad Multilateral o su equivalente. ***(Cuando aplique)***
19	Formato web - Solicitud de Vinculación F-RI-01 Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas, suspensiones y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
20 *	Consulta listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista o Entidad Pública, en los eventos que se trate de figuras asociativas (uniones temporales, consorcios o alguna otra) de sus integrantes, expedido por el área solicitante. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.
21	Acta del Comité de Contratación donde se aprueba la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).***
22	Documento de aval por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Aplica para: Adiciones presupuestales, inclusión de items no previstos, balanceos de mayores y menores cantidades o actividades).***
23	Oficio suscrito por parte de la Entidad Pública justificando y solicitando la novedad del Convenio o Contrato Interadministrativo Derivado.
24 *	Certificado de Registro Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del contratista o de su representante legal, en el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. (Aplica para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses) ***(No aplica para terminaciones anticipas ni para el cedente en caso de cesión de la posición contractual)***
25	Formato Acta del Comité Operativo o de Seguimiento en los que apruebe o emita el aval de la novedad del Contrato Derivado F-GG-41.
26	Aprobación de la Presidencia para la suscripción de la novedad Formato F-PR-48 debidamente suscrito. ***(Aplica solo para modificaciones que dentro de la novedad a tramitar tengan adiciones de recursos).***
27	Correo electrónico de la aprobación de la póliza conforme a la última novedad suscrita. ***(Salvo para prórrogas a la suspensión).***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
28 *	Certificado de antecedentes de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y del Representante Legal . ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
29 *	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
30 *	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
31 *	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
32 **	Informe de Evaluación emitido por el Grupo de Procesos de Selección. ***(Aplica para la solicitud de cesión de posición contractual o cesion de los integrantes de la figura asociativa cuando aplique de acuerdo a la circular que reglamente este proceso.)***

NOTA 1: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, aplica para los contratistas que son personas jurídicas o figuras asociativas
NOTA 2: **Para el tràmite de cualquier novedad se debe tener en cuenta los tiempos de ANS's del Grupo de Gestiòn Contractual

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**RICARDO HERNÁNDEZ**	
Vo.Bo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS**	

20262700014629

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700014629

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 27-10-2026

PARA: **LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA**
Gerente del Grupo de Gestión Contractual

DE: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS
Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Asunto: Alcance solicitud memorandos:
20262700014359 – Suspensión # 2 Convenio 2240224 – INVÍAS
20262700014379 – Suspensión # 2 Contrato 2026827 – Dora Elisa Guerrero Vidal
20262700014389 – Suspensión # 2 Contrato 2250191 – Augusto Orlando Delgado Luna
20262700014399 – Suspensión # 2 Contrato 2250195 – Luis Armando Delgado Sánchez
20262700014469 – Suspensión # 1 Convenio 2250228 – Resguardo Vegas
20262700014479 – Suspensión # 1 Convenio 2250230 – Resguardo Magüí
20262700014489 – Suspensión # 1 Convenio 2250229 – Resguardo Edén Cartagena
20262700014499 – Suspensión # 1 Convenio 2250231 – Resguardo Pialapí Pueblo Viejo
20262700014509 – Suspensión # 1 Convenio 2250252 – JAC El Murciélago
20262700014519 – Suspensión # 1 Convenio 2250253 – JAC Guadrahuma

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar alcance a los memorandos del asunto en el sentido de ajustar la fecha de inicio de las suspensiones indicadas en los formatos F-PR-07, así:

Memorando 20262700014359 – Suspensión # 2 Convenio 2240224 – INVÍAS

SOLICITUD
SUSPENSIÓN: Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026.

CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 3: La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014379 – Suspensión # 2 Contrato 2026827 – Dora Elisa Guerrero Vidal

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026827, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto al plazo del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014389 – Suspensión # 2 Contrato 2250191 – Augusto Orlando Delgado Luna

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2250191, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta

que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026.

CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto al plazo del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 3: La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014399 – Suspensión # 2 Contrato 2250195 – Luis Armando Delgado Sánchez

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2250195, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto al plazo del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014469 – Suspensión # 1 Convenio 2250228 – Resguardo Vegas

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2250228 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014479 – Suspensión # 1 Convenio 2250230 – Resguardo Magüí

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2250230 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014489 – Suspensión # 1 Convenio 2250229 – Resguardo Edén Cartagena

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2250229 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014499 – Suspensión # 1 Convenio 2250231 – Resguardo Pialapí Pueblo Viejo

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2250231 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 3: La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014509 – Suspensión # 1 Convenio 2250252 – JAC El Murciélago

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Solidario No. 2250252 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. **PARÁGRAFO 2:** Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO 3:** La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Memorando 20262700014519 – Suspensión # 1 Convenio 2250253 – JAC Guadrahuma

SOLICITUD
Dado lo señalado, se solicita: **SUSPENSIÓN:** Suspender el Convenio Solidario No. 2250253 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintisiete (27) de octubre hasta el diez (10) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 11 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026. **CONDICIÓN RESOLUTORIA.** El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes. **PARÁGRAFO 1:** La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 3: La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Sin otro particular nos suscribimos, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA Gerente Contrato Interadministrativo 223006	**MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS** Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos 2	**MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS** Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

20262700014489

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700014489

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-10-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo Derivado
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA
CONTRATO No.:	2250229 de 2025
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA, TRAMO DE LA VÍA RICAURTE HACIA EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ).
PLAZO INICIAL:	La duración del CONVENIO será de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, discriminados en las siguientes etapas: I. ETAPA DE ALISTAMIENTO: UN (1) MES II. ETAPA OBRAS DE MEJORAMIENTO: TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	24 de julio de 2026
PRÓRROGA:	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de octubre de 2026, dada la condición resolutoria.

PLAZO FINAL:	La duración del CONVENIO será de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, discriminados en las siguientes etapas: I. ETAPA DE ALISTAMIENTO: UN (1) MES II. ETAPA OBRAS DE MEJORAMIENTO: TRES (3) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP $419.803.041,00) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP $419.803.041,00) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
PÓLIZA	Pólizas de Cumplimiento No. 100000712 – Seguros Mundial

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	24/07/2026	24/07/2027
Prestaciones Sociales	24/07/2026	21/11/2029
Estabilidad de la obra	21/11/2026	21/11/2028

Pólizas de RCE No. 100000347 – Seguros Mundial

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil	24/07/2026	21/11/2026

SUPERVISOR – ENTerritorio S.A:	Ricardo Hernández R.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCI-MIENTO
Nombre o razón social.	21/12/2023	28/12/2023	27/10/2026

CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223006 / FP-565 de 2023
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	María José Cabarcas Cárdenas
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	Rogers Hernán Córdoba Aroca
SUPERVISOR	Ricardo Hernández R.

INTERVENTOR	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA T&T S.A.S. – Contrato Invías
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

En el marco del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023, correspondiente a la numeración de Fondo Paz, y No. 223006 de 2023, correspondiente a la numeración de ENTerritorio S.A., suscrito el veintiuno (21) de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., se adelanta la gerencia integral para la implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la participación social y comunitaria y la construcción de paz con enfoque territorial.

En desarrollo de este contrato marco, se implementó el programa “Caminos Comunitarios para la Paz Total”, cuyo propósito es mejorar y mantener vías terciarias mediante la participación de organizaciones comunitarias en territorios priorizados. Para la segunda fase del programa en el departamento de Nariño, ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2240224 de 2024, en virtud del cual se articulan las actuaciones institucionales necesarias para desarrollar las intervenciones y se contempla la contratación de las interventorías a cargo de INVÍAS.

En este contexto, el siete (7) de noviembre de 2025, ENTerritorio S.A. suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250229 con el RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA, cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA, TRAMO DE LA VÍA RICAURTE HACIA EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ).

El convenio contempla un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y su inicio se produjo el veinticuatro (24) de julio de 2026, una vez se contó con la interventoría requerida para el seguimiento y control de las obras. Para este tramo, INVÍAS contrató la interventoría mediante el Contrato No. 1426-2026 con el GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA T&T S.A.S.

De conformidad con la condición resolutoria pactada, la vigencia del convenio está vinculada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023. Por esta razón, aunque el plazo de cuatro (4) meses contado a partir del inicio efectivo establece la terminación para el veinticuatro (24) de noviembre de 2026, la fecha de terminación vigente corresponde al veintisiete (27) de octubre de 2026, de acuerdo con el plazo actual del contrato marco.

A la fecha, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250229 no ha tenido modificaciones, se encuentra vigente y forma parte de las intervenciones previstas para la segunda fase del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total en el departamento de Nariño.

JUSTIFICACIÓN

En consideración a los antecedentes expuestos y al estado de ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250229, se requiere tramitar su suspensión preventiva, teniendo en cuenta que el plazo vigente del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023 finaliza el veintisiete (27) de octubre de 2026 y ENTerritorio S.A. elevó solicitud de prórroga a Fondo Paz, mediante el oficio No. 202622010014041, solicitud que se encuentra en análisis por parte de esta entidad.

La ejecución contractual del Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250229 inició el veinticuatro (24) de julio de 2026, fecha en la que se impartió la orden de inicio de la interventoría correspondiente al tramo Edén Cartagena. A partir de ese momento se adelantaron las actividades de alistamiento necesarias para el desarrollo de las obras, lo que redujo el tiempo efectivo disponible para su ejecución. Esta situación, junto con los avances registrados, permitió evidenciar durante los comités de seguimiento la necesidad de contar con un plazo mayor para culminar las actividades previstas.

Al veintiuno (21) de octubre de 2026, el tramo Edén Cartagena registraba un avance físico del 25,95%, lo que evidencia que aún se encuentra pendiente una parte importante de las obras previstas y refuerza la necesidad de disponer de tiempo adicional para su culminación. El balance de seguimiento de los seis (6) convenios comunitarios se presenta en la siguiente tabla:

TRAMO	ALCANCE INICIAL	META FÍSICA / ALCANCE ACTUAL	AVANCE DE OBRA
Vegas	Placa huella 210,00 m + 3 alcantarillas	Placa huella 204,21 m + 2 alcantarillas	19,48%
Magüí	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 209,00 m + 1 alcantarilla	16,67%
Edén Cartagena	Placa huella 276,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	25,95%
Pialapí Pueblo Viejo	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 242,00 m + 1 alcantarilla	6,61%
El Murciélago	Placa huella 354,00 m + 2 alcantarillas	Placa huella 314,00 m + 1 alcantarilla	34,63%
Guadrahuma	Placa huella 360,00 m + 2 alcantarillas	Placa huella 311,00 m + 3 alcantarillas	44,00%

En materia financiera, el convenio cuenta con el primer desembolso materializado, correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) de su valor. El segundo desembolso, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%), no ha sido radicado y está sujeto al cumplimiento de las condiciones contractuales, incluida la legalización del primer desembolso y la presentación de los soportes exigidos. Por su parte el pago final equivalente al diez por ciento (10%) se dará, entre otras cosas, contra la entrega y recibo final del objeto contractual.

Mediante comunicación del treinta (30) de septiembre de 2026, radicada por INVÍAS bajo el No. 2026S-VNAR-073236, dicha entidad solicitó a ENTerritorio S.A. adelantar con carácter prioritario el trámite de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024 y de los seis convenios derivados en ejecución, señalando que la diferencia entre los plazos de los instrumentos contractuales afecta la continuidad de las obras y el seguimiento a cargo de las interventorías. Esta solicitud se relaciona con la necesidad de contar con un plazo suficiente para culminar las intervenciones previstas.

Así las cosas, en el Comité Operativo del veinte (20) de octubre de 2026, ENTerritorio S.A. e INVÍAS acordaron coordinar la suspensión preventiva de los contratos vinculados al programa antes del vencimiento de sus respectivos plazos. Esta medida busca facilitar la coordinación y el trámite de las modificaciones contractuales requeridas para dar continuidad a las actividades, en articulación con la prórroga del contrato marco.

En consecuencia, se considera procedente tramitar la suspensión preventiva del Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250229 por un término de quince (15) días calendario, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2026, de manera coordinada con la interventoría y los demás contratos vinculados al programa. Lo anterior permitirá disponer del tiempo necesario para adelantar las gestiones contractuales correspondientes a partir de la formalización de la prórroga del contrato marco.

SOLICITUD

Dado lo señalado, se solicita:

SUSPENSIÓN: Suspender el Convenio Interadministrativo No. 2250229 de 2025, por quince (15) días calendario, desde el veintiséis (26) de octubre hasta el nueve (9) de noviembre de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión. El contrato se reiniciará el día 10 de noviembre de 2026 y la nueva fecha de terminación será el 11 de noviembre de 2026.

CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del presente convenio está sujeto a la vigencia del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023 suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y ENTerritorio. En caso de que dicho contrato no sea prorrogado o finalice anticipadamente, esta condición se entenderá por cumplida y el convenio se dará por terminado sin lugar a obligaciones adicionales ni erogaciones a favor de las partes.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales a cargo de las Partes, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de suspensión no se generarán obligaciones adicionales ni erogaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO 3: La suspensión podrá levantarse de manera anticipada, previo acuerdo entre las partes, en caso de que se definan las condiciones de continuidad del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006 de 2023.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA Gerente Contrato Interadministrativo 223006	**MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS** Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos 2	**MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS** Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE RICAURTE
RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA
CREADO MEDIANTE ACUERDO N° 288 DEL 01 DE AGOSTO 2023
NIT. 901908105-1

Eden Cartagena -Ricaurte Nar, 23 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA NACIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A.

Ingeniero
RICARDO AUGUSTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
SUPERVISOR CONVENIO ENTERRITORIO
ENTERRITORIO S.A.
rrodrigu1@enterritorio.gov.co

REF. solicitud suspensión preventiva, Convenio Interadministrativo No 2250229 suscrito entre el **RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA y ENTERRITORIO S.A.**

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y de acuerdo a lo manifestado en reunión celebrada el 21 de octubre de 2026, entre en ENTERRITORIO, Nuestro resguardo e Interventoría con el fin de solicitar se tramite una suspensión preventiva del convenio de la referencia antes de que venza la Condición del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, y el contrato de interventoría suscrito entre Invias y la Interventoría, GREEDING TYT, cuya fecha de terminación vigente es el 27 de octubre de 2026, por un término de 15 dias calendario o hasta cuando se realice el estudio y aprobación de la prorroga de dicho contrato.

Agradeciendo su pronta respuesta y gestión para salvaguardar el orden social y mi integridad como líder comunitario,

Atentamente,

RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA
Acuerdo No. 288
GOBERNADOR
NIT.901.908.105-1
RICAURTE - NARIÑO

BERNARDO AZA TAPIA
C.C.No 87.551.152 de Ricaurte
Gobernador **RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA**
C.E. rescartagena@enterritorio.gov.co

ACTA DE REUNIÓN No.: 10 – Reunión de Seguimiento Programa Caminos Comunitarios II – CV: 2250228 (Vegas), 2250230 (Magüí), 2250229 (Edén), 2250231 (Pialapí), 2250252 (El Murciélago) y 2250253 (Guadrahuma)

Interna [ ] **Externa** [X]

FECHA DE REUNIÓN (21/10/2026)	LUGAR: virtual	HORA:	4:00 p.m. – 6:00 p.m.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBGERENCIA/GRUPO / ENTIDAD
Rubén Tamayo	Director de Interventoría	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA T&T S.A.S. Interventoría Contrato No. 1426 de 2026 – Ricaurte
Rubén Gerardo Lasso	Socio – Integrante	UNIÓN TEMPORAL RUNI Interventoría Contrato No. 1427 de 2026 – La Llanada
Jesús Orlando Vivas Noguera	Representación propia	JESÚS ORLANDO VIVAS Interventoría Contrato No. 1409 de 2026 – Providencia
Augusto Orlando Delgado Luna	Apoyo Técnico Programa Caminos Comunitarios	ENTerritorio S.A.
Dora Elisa Guerrero Vidal	Apoyo Social Programa Caminos Comunitarios	ENTerritorio S.A.
Ricardo Hernández	Supervisor Convenios Derivados Caminos Comunitarios II CI 223006 – 565	ENTerritorio S.A.
Juan Francisco Plata	Coordinador Zona Sur-Occidental Caminos Comunitarios II	INVÍAS
Resguardo Vegas	Convenio 2250228	Ejecutor
Resguardo Magüí	Convenio 2250230	Ejecutor
Resguardo Edén Cartagena	Convenio 2250229	Ejecutor
Resguardo Pialapí	Convenio 2250231	Ejecutor
JAC El Murciélago	Convenio 2250252	Ejecutor
JAC Guadrahuma	Convenio 2250253	Ejecutor

Se deja constancia de la participación de los equipos de profesionales de los convenios derivados CV: 2250228 (Vegas), 2250230 (Magüí), 2250229 (Edén), 2250231 (Pialapí), 2250252 (El Murciélago) y 2250253 (Guadrahuma). Se adjunta listado de asistencia.

Nota. Adjuntar el listado de asistencia a la reunión en caso de ser presencial

1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN (Lista de Temas a Tratar)

Realizar la décima reunión de seguimiento al Programa Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase II, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006–FP-565, con participación de las organizaciones ejecutoras, las interventorías contratadas por INVÍAS y los equipos profesionales que intervienen en el seguimiento de los seis (6) convenios derivados.

La reunión tiene como propósito revisar el estado actual de ejecución de los convenios, los avances físicos de los tramos, con énfasis en la proximidad del vencimiento del plazo contractual, las gestiones de prórroga, la continuidad de los instrumentos asociados, los avances de obra de los seis tramos y los compromisos necesarios para atender las situaciones identificadas.

Para el desarrollo de la reunión se propone el siguiente orden del día:

1. Presentación de asistentes.
2. Seguimiento a compromisos anteriores.
3. Desarrollo de la reunión:
   Estado jurídico y contractual del programa.
   Gestión de prórroga del contrato marco y articulación de los instrumentos derivados.
   Análisis de la medida preventiva de suspensión.
   Informe financiero y estado de los desembolsos.
   Informe técnico, balances de obra y avances de los seis tramos.
   Situación particular del tramo Pialapí Pueblo Viejo.
   Informe social y seguimiento al Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA).
4. Problemáticas identificadas en los proyectos.
5. Conclusiones.
6. Compromisos y varios.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. solicita a los participantes formular las observaciones que consideren pertinentes e informa que las situaciones identificadas, las decisiones que se adopten y los compromisos establecidos se incorporan al acta como soporte del seguimiento contractual y de las gestiones posteriores que resulten necesarias.

El orden del día fue puesto a consideración de los asistentes y no se presentaron observaciones.

2. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Continuar las gestiones ante Fondo Paz relacionadas con la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565 y mantener informado al Comité sobre su estado.	ENTerritorio		X	La solicitud continúa en análisis por las instancias competentes. Al cierre del Comité No. 10, la prórroga no se encuentra aprobada ni formalizada.
Consultar con las áreas competentes de INVÍAS las condiciones jurídicas y contractuales para la eventual ampliación del plazo del convenio y la continuidad de las interventorías.	INVÍAS	X		Se aborda la necesidad de articular las modificaciones contractuales. Se plantea articular las novedades de todos los contratos del programa de Caminos Comunitarios Fase 2.
Mantener actualizado el seguimiento técnico y financiero de cada tramo, incluyendo avances físicos, cantidades ejecutadas, soportes fotográficos y análisis de las actividades que puedan culminar-	Organizaciones ejecutoras e interventorías, con seguimiento de la Supervisión de ENTerritorio.	X		Se presentan los avances y balances de los seis tramos durante el Comité. Se mantiene la necesidad de actualizar y verificar los soportes de ejecución.

se dentro del horizonte contractual.				
Completar y remitir la documentación pendiente de las iniciativas del Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA).	Organizaciones ejecutoras, con acompañamiento de las interventorías y del equipo social de ENTerritorio.		X	Edén Cartagena reporta la documentación completa y tres propuestas presentadas. Vegas, Magüí, Pialapí Pueblo Viejo, El Murciélago y Guadrahuma mantienen soportes pendientes.
Consolidar y soportar los movimientos financieros y costos bancarios asociados a los convenios de Edén Cartagena y Guadrahuma.	Organizaciones ejecutoras e interventorías, con seguimiento de la Supervisión de ENTerritorio.		X	Continúan pendientes soportes bancarios y aclaraciones de movimientos y descuentos para avanzar en las gestiones ante Pagaduría.

Nota: La matriz anterior se fundamenta en los compromisos establecidos en el Acta No. 9.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1. Estado actual del programa y horizonte contractual

ENTerritorio S.A. informa que los seis (6) convenios derivados se encuentran en ejecución y cuentan con la materialización del primer desembolso, correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos de cada tramo. De manera paralela, los seis proyectos presentan avances físicos diferenciados, de acuerdo con sus condiciones particulares de ejecución.

Se recuerda que el Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, tiene como fecha de terminación vigente el 27 de octubre de 2026. La proximidad de esta fecha representa una alerta para la continuidad del programa, toda vez que los instrumentos asociados requieren actuaciones coordinadas para asegurar la correspondencia entre los plazos contractuales, la ejecución de las obras y el acompañamiento de las interventorías.

ENTerritorio S.A. señala que se adelantan gestiones para obtener la prórroga del contrato marco. Sin embargo, al cierre del Comité, la modificación no se encuentra formalizada. En el análisis del programa se contempla como horizonte de ejecución física el 27 de diciembre de 2026, escenario que depende de la decisión y formalización de las modificaciones contractuales correspondientes.

Se precisa que el programa comprende varios instrumentos que deben articularse entre sí:

- El Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz.
- El Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024, suscrito con INVÍAS.
- Los seis convenios derivados con las organizaciones comunitarias: 2250228, 2250230, 2250229, 2250231, 2250252 y 2250253.
- Los tres contratos de interventoría vinculados al seguimiento de las obras, cuya gestión contractual corresponde a INVÍAS.
- Los contratos de prestación de servicios de los profesionales de apoyo territorial vinculados al programa, identificados durante la reunión con los números 2250191, 2250195 y 2026827.

En consecuencia, las novedades que se tramiten deben considerar las obligaciones y competencias de las entidades y organizaciones involucradas. La eventual prórroga del contrato marco no sustituye la necesidad de tramitar las modificaciones de los convenios derivados ni resuelve automáticamente la continuidad de los contratos de interventoría.

3.2. Medida preventiva de suspensión de los instrumentos contractuales

Ante la proximidad del vencimiento del contrato marco y la ausencia de una prórroga formalizada, ENTerritorio S.A. expone la necesidad de adoptar medidas preventivas que permitan disponer de un margen para adelantar los trámites contractuales requeridos y preservar la articulación de los instrumentos vinculados al programa.

Se plantea tramitar las suspensiones de los instrumentos contractuales relacionados con Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase II, antes del cumplimiento de la condición resolutoria, por un término inicial de quince (15) días calendario. La propuesta busca disponer de un periodo para gestionar las novedades contractuales pendientes y facilitar el reinicio de las actividades una vez se cuente con los soportes correspondientes de prórroga del contrato interadministrativo marco.

ENTerritorio S.A. manifiesta que, con la prórroga del contrato marco, se buscará reducir el periodo de suspensión y adelantar las actuaciones necesarias para el reinicio, con una expectativa de hacerlo entre el 28 y el 30 de octubre de 2026. Se aclara que estas fechas corresponden a la programación planteada durante la reunión y que la suspensión, su eventual reducción y el reinicio deben formalizarse en cada instrumento contractual conforme a los procedimientos aplicables.

La medida propuesta comprende:

1. El Convenio Interadministrativo No. 2240224 de 2024, suscrito con INVÍAS, respecto del cual deben adelantarse las actuaciones correspondientes.
2. Los seis convenios derivados con las organizaciones comunitarias: 2250228 – Vegas, 2250230 – Magüí, 2250229 – Edén Cartagena, 2250231 – Pialapí Pueblo Viejo, 2250252 – El Murciélago y 2250253 – Guadrahuma.
3. Los contratos de prestación de servicios de los profesionales de apoyo territorial identificados durante la reunión como 2250191, 2250195 y 2026827.
4. Los tres contratos de interventoría vinculados al programa, cuya eventual suspensión y demás novedades deben ser gestionadas por INVÍAS, en su calidad de entidad contratante.

La Supervisión destaca la importancia de que las suspensiones se tramiten de manera articulada. No resulta conveniente que los convenios de ejecución permanezcan en condiciones que permitan continuar las obras sin el acompañamiento contractual correspondiente de la interventoría, ni que los instrumentos vinculados al programa queden sometidos a plazos incompatibles entre sí.

Por su parte, el representante de INVÍAS manifiesta la necesidad de coordinar las actuaciones que corresponden a esa entidad, en particular las relacionadas con sus contratos de interventoría. Se señala que la continuidad de estos contratos debe analizarse con base en el estado de los trámites contractuales y en la disponibilidad presupuestal, sin que durante el Comité se confirme una prórroga o adición de recursos, toda vez que es un competencia interna de INVÍAS.

ENTerritorio S.A. informa que adelantará la preparación y gestión de las solicitudes de suspensión de los instrumentos a su cargo, con la revisión y formalización que corresponda. Se deja constancia de que la discusión y programación de esta medida en el Comité no reemplazan la suscripción ni el perfeccionamiento de las respectivas modificaciones contractuales.

3.2.1. Documentos requeridos para las novedades contractuales

Como parte de la preparación de los trámites, ENTerritorio S.A. solicita a las organizaciones ejecutoras remitir, a más tardar el 22 de octubre de 2026, los certificados vigentes de existencia y representación legal que correspondan a su naturaleza jurídica.

Para los resguardos indígenas, se solicita la certificación vigente expedida por el Ministerio del Interior, relacio-

nada con su existencia y representación. Para las juntas de acción comunal, se requiere el certificado expedido por la autoridad competente.

Se informa que el formato F- PR-01 se encuentra actualizado y que el requerimiento prioritario corresponde a la obtención y remisión de los certificados vigentes. En consecuencia, las organizaciones deben verificar la disponibilidad de estos documentos y adelantar las gestiones necesarias para entregarlos dentro del plazo solicitado.

3.3. Informe financiero: desembolsos, legalización y movimientos bancarios

ENTerritorio S.A. informa que los seis (6) convenios derivados cuentan con el primer desembolso materializado, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos de cada tramo.

El segundo desembolso corresponde al cincuenta y cinco por ciento (55%) y está sujeto al cumplimiento individual de las condiciones contractuales aplicables, entre ellas:

- La legalización del primer desembolso.
- La acreditación de un avance físico mínimo del veinte por ciento (20%).
- La presentación de los soportes técnicos, financieros y administrativos exigidos.
- El cumplimiento de los demás requisitos previstos para cada convenio.

ENTerritorio S.A. explica que la posibilidad de presentar las solicitudes del segundo desembolso debe evaluarse por tramo, dado que los porcentajes de ejecución y el estado de la documentación no son iguales para todas las organizaciones.

Considerando la situación contractual expuesta y la propuesta de suspensión preventiva, se recomienda que las organizaciones que cumplan los requisitos preparen la documentación y, una vez se formalice el reinicio y se encuentren habilitadas para hacerlo, procuren radicar las solicitudes durante la primera semana de noviembre de 2026, preferiblemente a partir del 3 o 4 de noviembre.

Se aclara que esta programación es una orientación sujeta a la formalización de las novedades contractuales y al cumplimiento de los requisitos de cada convenio. La radicación de una solicitud no implica su aprobación ni garantiza una fecha determinada para la materialización del desembolso.

La Supervisión advierte que el avance reportado de algunos tramos puede dificultar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido. En particular, se llama la atención sobre Pialapí Pueblo Viejo, cuyo avance físico informado es del 6,61%, y sobre las dificultades logísticas que afectan el ingreso de materiales y el ritmo de ejecución.

Por tanto, se solicita mantener actualizado el seguimiento técnico y financiero, de manera que cada organización identifique oportunamente los requisitos pendientes y prepare los soportes correspondientes.

3.3.1. Soportes bancarios de Edén Cartagena y Guadrahuma

ENTerritorio S.A. reitera que se encuentran pendientes soportes bancarios relacionados con los movimientos y descuentos aplicados a los recursos de los convenios de Edén Cartagena y Guadrahuma. La documentación es necesaria para precisar los valores descontados, identificar los conceptos correspondientes (incluidos el gravamen a los movimientos financieros (GMF) y las comisiones bancarias) y continuar las gestiones ante Pagaduría de la entidad.

Durante la reunión, Patricia Meneses informa que, para Guadrahuma, se han adelantado gestiones ante el Banco Agrario y se está a la espera de una respuesta. También se refiere la necesidad de obtener un extracto de Bancolombia para completar la revisión de los movimientos.

En consecuencia, se solicita a las organizaciones y a sus responsables financieros consolidar y remitir los ex-

tractos y soportes disponibles, de forma que se pueda continuar la verificación y establecer las actuaciones procedentes. La reunión no establece un valor definitivo de devolución ni confirma que el trámite bancario se encuentre resuelto.

3.4. Informe técnico: balances de obra y avances de los seis tramos

ENTerritorio S.A. presenta los porcentajes de avance y los balances de obra reportados para los seis tramos. La información permite identificar el estado de ejecución de cada proyecto, las actividades desarrolladas y las situaciones que requieren seguimiento.

Los datos que se relacionan a continuación corresponden a la información presentada durante el Comité. Las cantidades ejecutadas y los balances deben contrastarse con las mediciones, los soportes de obra y las verificaciones de las respectivas interventorías.

TRAMO	ALCANCE INICIAL	META FÍSICA / ALCANCE ACTUAL	AVANCE DE OBRA
Vegas	Placa huella 210,00 m + 3 alcantarillas	Placa huella 204,21 m + 2 alcantarillas	19,48%
Magüí	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 209,00 m + 1 alcantarilla	16,67%
Edén Cartagena	Placa huella 276,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	25,95%
Pialapí Pueblo Viejo	Placa huella 264,00 m + 1 alcantarilla	Placa huella 242,00 m + 1 alcantarilla	6,61%
El Murciélago	Placa huella 354,00 m + 2 alcantarillas	Placa huella 314,00 m + 1 alcantarilla	34,63%
Guadrahuma	Placa huella 360,00 m + 2 alcantarillas	Placa huella 311,00 m + 3 alcantarillas	44,00%

3.4.1. Resguardo Indígena Vegas – Convenio No. 2250228
Se reportan actividades relacionadas con la construcción de alcantarillas, la instalación de formaleta para cabezales y aletas, y el extendido, conformación y compactación de material de subbase. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 19,48%. Se mantiene el seguimiento a las cantidades ejecutadas y a su correspondencia con las metas físicas del convenio, teniendo en cuenta la necesidad de verificar los avances con los soportes técnicos y de interventoría.

3.4.2. Resguardo Indígena Magüí – Convenio No. 2250230
Se reportan actividades de figurado de acero de refuerzo, así como extendido y compactación de material de subbase para la construcción de la placa huella. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 16,67%. Se requiere mantener el seguimiento a la ejecución de las actividades previstas y a las cantidades efectivamente ejecutadas, con el fin de verificar su correspondencia con las metas físicas y los soportes de interventoría.

3.4.3. Resguardo Indígena Edén Cartagena – Convenio No. 2250229
Se reportan actividades de construcción de alcantarilla y disipador de descole, instalación de formaleta y fundición de concreto ciclópeo en la placa central y los sobreanchos. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 25,95%. Se mantiene el seguimiento a los avances físicos y a su verificación mediante los soportes de interventoría. En materia social, se informa que la documentación del Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA) se encuentra completa, sin perjuicio de la revisión de las propuestas presentadas por la organización ejecutora.

3.4.4. Resguardo Indígena Pialapí Pueblo Viejo – Convenio No. 2250231
Se reportan actividades de extendido de material de subbase, figurado de acero de refuerzo para la viga riostra y alistamiento de formaleta para la placa huella. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 6,61%. Durante la reunión, la organización ejecutora expone dificultades logísticas para el ingreso de materiales pétreos y otros insumos al frente de obra, debido a las restricciones de acceso generadas por trabajos de

placa huella ejecutados por un tercero en el corredor. Esta situación ha requerido realizar transbordos y utilizar vehículos de menor capacidad. Se plantea gestionar una reunión con el municipio y las partes pertinentes, incluida la interventoría, y coordinar acciones comunitarias que faciliten el traslado de materiales y contribuyan a la continuidad de las actividades.

3.4.5. Junta de Acción Comunal de la vereda El Murciélago – Convenio No. 2250252

Se reportan actividades relacionadas con los terminados de placa huella y sardinel, así como la instalación de acero de refuerzo para la caja de entrada de una alcantarilla. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 34,63%. Se mantiene el seguimiento a las actividades ejecutadas, las metas físicas y los recursos disponibles, considerando la necesidad de establecer el horizonte efectivo de ejecución y priorizar las actividades que puedan desarrollarse conforme a las condiciones contractuales vigentes.

3.4.6. Junta de Acción Comunal de la vereda Guadrahuma – Convenio No. 2250253

Se reportan actividades de construcción de placa huella, que incluyen la fundición de concreto ciclópeo en la placa central y los sobreanchos, la instalación de refuerzo para placa huella, cunetas y viga riostra, y la compactación manual en cunetas. El balance técnico presentado registra un avance de obra del 44,00%. Se mantiene el seguimiento a las cantidades ejecutadas y a su correspondencia con las metas físicas del convenio.

ENTerritorio S.A. señala que los porcentajes reportados reflejan estados de ejecución distintos y que deben mantenerse actualizados los balances, las cantidades y los registros fotográficos de cada tramo. Los valores consignados no sustituyen las verificaciones de interventoría ni constituyen, por sí solos, aprobación de cantidades ejecutadas.

Se destaca que los avances informados de Vegas y Magüí se encuentran por debajo del veinte por ciento (20%), al igual que el de Pialapí Pueblo Viejo. En consecuencia, estos tramos requieren especial seguimiento frente al cumplimiento de los requisitos para el segundo desembolso. La situación de cada convenio debe evaluarse individualmente y con base en los soportes contractuales correspondientes.

3.4.7. Situación particular de Pialapí Pueblo Viejo

Durante el Comité, el gobernador del Resguardo Pialapí Pueblo Viejo y representantes de la organización exponen las dificultades que se presentan para transportar e ingresar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, entre ellos materiales pétreos (arena y grava).

Se explica que la ejecución de otra placa huella por parte de un tercero en el mismo corredor restringe el paso de volquetas y vehículos de mayor capacidad. Esta circunstancia obliga a realizar transbordos y a utilizar vehículos más pequeños para trasladar los materiales hasta el frente de obra, lo que afecta la logística y el ritmo de ejecución.

Los representantes también informan que se presentó un derrumbe que fue atendido. Aunque se han adelantado gestiones con el municipio y con el contratista que ejecuta la otra placa huella, las condiciones de acceso continúan siendo una dificultad para el ingreso regular de los materiales.

Frente a esta situación, se identifican alternativas de traslado que requieren coordinación entre la organización ejecutora, el proveedor, la comunidad, el municipio y la interventoría. Luis Armando Delgado informa que se ha planteado organizar acciones comunitarias o mingas para trasladar los materiales al sitio de la obra, mientras que el proveedor coordina los medios requeridos para efectuar los transbordos.

El gobernador manifiesta su disposición de comunicar la actividad a las comunidades y promover la participación comunitaria para facilitar el traslado de los materiales. Se señala la importancia de iniciar las acciones logísticas sin esperar a que se agoten las alternativas de coordinación, con el fin de reducir el impacto sobre la ejecución.

ENTerritorio S.A. deja constancia de la alerta, considerando que el avance reportado del tramo es del 6,61%, y manifiesta que contactará al alcalde de Ricaurte para gestionar una reunión con la organización, el municipio y las partes pertinentes, incluida la interventoría, con el propósito de revisar las restricciones de acceso y las alternativas que puedan facilitar el transporte de materiales.

La interventoría solicita ser convocada a dicha reunión para participar en la revisión de las condiciones de ejecución y en el seguimiento de las acciones que se definan. Se advierte que el rezago del tramo puede afectar el cumplimiento de las metas físicas y la posibilidad de acreditar el avance mínimo requerido para solicitar el segundo desembolso, por lo que se requiere seguimiento específico a las medidas logísticas acordadas.

3.5. Informe social: seguimiento al Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA)

ENTerritorio S.A. señala que el seguimiento al Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA) continúa siendo parte de las actividades requeridas para el desarrollo de los convenios. Aunque durante la reunión la atención se concentra en las novedades contractuales y en la medida preventiva de suspensión, se revisa el estado de la documentación social y ambiental de las organizaciones.

Dora Elisa Guerrero Vidal informa que se ha remitido a las organizaciones la relación de documentos requeridos y que, a la fecha del Comité, solamente una organización reporta la documentación completa. En particular, se presenta el siguiente estado:

- Edén Cartagena: reporta la documentación PAGA completa y la entrega de tres propuestas relacionadas con la iniciativa.
- Vegas: mantiene soportes pendientes.
- Magüí: mantiene soportes pendientes.
- Pialapí Pueblo Viejo: mantiene soportes pendientes.
- El Murciélago: mantiene soportes pendientes.
- Guadrahuma: mantiene soportes pendientes.

Se solicita a las organizaciones completar la documentación y acudir al acompañamiento del equipo social cuando requieran orientación sobre los soportes o las actividades necesarias para consolidar sus iniciativas.

3.5.1. Revisión de las propuestas de Edén Cartagena

Raúl López informa que Edén Cartagena ha entregado tres propuestas relacionadas con su iniciativa PAGA y solicita coordinar un comité operativo para revisar los documentos, aclarar las observaciones que puedan existir y establecer los pasos siguientes antes de adelantar las compras.

Ricardo Hernández solicita a Dora Elisa Guerrero Vidal coordinar directamente con el responsable de Edén Cartagena la revisión de las propuestas y de la documentación presentada. La finalidad es verificar los soportes, identificar las aclaraciones que correspondan y determinar si se requiere una reunión específica para orientar las actuaciones siguientes.

Se deja constancia de que la entrega de las tres propuestas se reporta durante el Comité, pero la revisión y las aclaraciones correspondientes deben adelantarse antes de dar por concluido el asunto.

3.5.2. Registro de asistencia

La profesional social reitera que el diligenciamiento del registro de asistencia es incompleto frente al número de personas que participan en los comités. Se solicita a los asistentes utilizar el enlace compartido durante la

reunión y verificar que la información quede registrada.

Se respalda la solicitud y señala que el registro constituye un soporte de la participación de los representantes de las organizaciones, los equipos profesionales y las interventorías en las actividades de seguimiento.

4. PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL/LOS PROYECTO/S

Durante la reunión se identifican las siguientes situaciones de atención y alertas:

1. Proximidad del vencimiento del contrato marco y falta de formalización de la prórroga
   El Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565 tiene como fecha de terminación vigente el 27 de octubre de 2026. Al cierre del Comité, la prórroga continúa en gestión y no se encuentra formalizada. Esta situación reduce el margen disponible para tramitar oportunamente las novedades de los convenios derivados y de los demás instrumentos asociados al programa.
   La situación requiere coordinación entre ENTerritorio, Fondo Paz, INVÍAS y las organizaciones ejecutoras, dentro de las competencias de cada parte, para evitar que la falta de formalización afecte la continuidad contractual y el seguimiento de las obras.

2. Necesidad de tramitar preventivamente la suspensión de los instrumentos contractuales
   Ante la incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga, se plantea tramitar la suspensión preventiva de los instrumentos relacionados con el programa, antes del 27 de octubre (inclusive) y por un término inicial de quince (15) días calendario.
   La medida requiere actuaciones diferenciadas según el instrumento y la entidad competente. La suspensión y el posterior reinicio deben formalizarse mediante los procedimientos correspondientes y no se entienden perfeccionados por la sola discusión o programación realizada en el Comité.

3. Continuidad contractual y suficiencia presupuestal de las interventorías
   La continuidad de los tres contratos de interventoría depende de las actuaciones que adelante INVÍAS, entidad responsable de su contratación. La eventual prórroga de los convenios de ejecución no implica automáticamente la ampliación de los plazos ni la adición de recursos de las interventorías.
   Se requiere articular las novedades contractuales y evaluar la disponibilidad presupuestal para determinar las actuaciones procedentes. Durante el Comité no se confirma la aprobación de prórrogas ni de adiciones presupuestales para estos contratos.

4. Oportunidad del segundo desembolso
   El segundo desembolso, equivalente al 55% de los recursos de cada convenio, está condicionado a la legalización del primer desembolso, la acreditación de un avance físico mínimo del 20% y el cumplimiento de los demás requisitos contractuales.
   Los avances reportados son diferenciados. Vegas registra un 19,48 %, Magüí un 16,67 % y Pialapí Pueblo Viejo un 6,61 %, por lo que estos tramos requieren especial atención frente al cumplimiento de las condiciones de avance físico. La programación de las solicitudes para la primera semana de noviembre está condicionada al reinicio de los instrumentos contractuales y al cumplimiento individual de los requisitos.

5. Restricciones de acceso y dificultades logísticas en Pialapí Pueblo Viejo
   Pialapí Pueblo Viejo presenta restricciones para el ingreso de materiales debido a la ejecución de otra placa huella en el corredor, lo que limita el paso de volquetas y obliga a efectuar transbordos. También se informa sobre un derrumbe que fue atendido.
   Estas circunstancias afectan la logística de suministro y el ritmo de ejecución del tramo. Se requiere coordinación entre la organización ejecutora, la comunidad, el proveedor, el municipio y la interventoría, así como seguimiento a las mingas y demás acciones previstas para facilitar el traslado de materia-

les.

6. Pendientes documentales del PAGA
   Cinco de las seis organizaciones mantienen soportes pendientes para completar sus iniciativas PAGA. Aunque Edén Cartagena reporta la documentación completa y la presentación de tres propuestas, estas requieren revisión y aclaración de los aspectos que correspondan antes de continuar con las actuaciones previstas.
   Se necesita mantener el acompañamiento social y realizar seguimiento a la entrega de la documentación pendiente para las organizaciones de Vegas, Magüí, Pialapí Pueblo Viejo, El Murciélago y Guadrahuma.

7. Pendientes de soportes bancarios
   Continúan pendientes soportes bancarios de Edén Cartagena y Guadrahuma para precisar los descuentos y movimientos aplicados a los recursos, incluidos GMF y comisiones bancarias. La falta de estos documentos limita la consolidación de la información financiera y la continuidad de las gestiones ante Pagaduría.
   Se requiere completar la documentación con los extractos y soportes disponibles, sin anticipar conclusiones sobre valores definitivos o eventuales devoluciones que todavía no han sido establecidos.

8. Documentos para tramitar las novedades contractuales y registro de asistencia
   Las organizaciones deben remitir los certificados vigentes de existencia y representación legal requeridos para tramitar las novedades contractuales. Adicionalmente, se identifica la necesidad de mejorar el diligenciamiento del registro de asistencia de los comités, de manera que se cuente con soportes completos de la participación de las organizaciones, los profesionales y las interventorías.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis y de las intervenciones realizadas durante el Comité de Seguimiento, se concluye que:

1. Los seis (6) convenios derivados del Programa Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase II continúan en ejecución y cuentan con el primer desembolso materializado, equivalente al 35 % de los recursos de cada tramo. Los avances físicos reportados son diferenciados y deben continuar verificándose con los soportes de obra y las validaciones de las respectivas interventorías.
2. La prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565 continúa en gestión y no se encuentra formalizada al cierre del Comité. El 27 de octubre de 2026 corresponde a la fecha de terminación vigente. El horizonte de ejecución física hasta el 27 de diciembre de 2026 se mantiene como escenario sujeto a las decisiones y modificaciones contractuales correspondientes.
3. Se plantea tramitar preventivamente, por un término inicial de quince (15) días calendario, la suspensión de los instrumentos contractuales relacionados con el programa, de acuerdo con las competencias de cada entidad. La eventual reducción del periodo de suspensión y el reinicio dependerán de la formalización de la prórroga y de las respectivas novedades contractuales.
4. La continuidad de los contratos de interventoría debe coordinarse con INVÍAS. Cualquier eventual prórroga o adición presupuestal requiere el trámite correspondiente y la verificación de la disponibilidad de recursos. Durante la reunión no se confirma la aprobación de dichas modificaciones.
5. Las organizaciones que acrediten los requisitos contractuales deberán preparar las solicitudes del segundo desembolso, equivalente al 55%, para procurar su radicación durante la primera semana de noviembre, una vez se formalice el reinicio y se cumplan las condiciones aplicables. Esta programación no constituye aprobación del desembolso ni garantía de pago.
6. Pialapí Pueblo Viejo presenta un avance reportado del 6,61% y dificultades logísticas para el ingreso de materiales. Se requiere gestionar una reunión con el municipio y las partes pertinentes, incluida la interventoría, y realizar seguimiento a las acciones comunitarias y logísticas previstas para mejorar el

suministro de materiales y el ritmo de ejecución.

7. Edén Cartagena reporta la documentación PAGA completa y la presentación de tres propuestas, que deben revisarse y aclararse con el acompañamiento del equipo social. Vegas, Magüí, Pialapí Pueblo Viejo, El Murciélago y Guadrahuma mantienen soportes pendientes y deben continuar las gestiones para completarlos.
8. Se mantienen pendientes soportes bancarios de Edén Cartagena y Guadrahuma, necesarios para aclarar los descuentos y movimientos aplicados a los recursos y continuar las gestiones ante Pagaduría.
9. Las organizaciones ejecutoras deben remitir los certificados vigentes de existencia y representación legal solicitados para soportar las novedades contractuales. Así mismo, se reitera a todos los participantes la obligación de diligenciar el registro digital de asistencia como soporte de participación en los comités.
10. La Supervisión de ENTerritorio S.A. continuará documentando las alertas contractuales, financieras, técnicas y sociales, y adelantará las gestiones que correspondan dentro de sus competencias, con el propósito de mantener la coordinación entre ENTerritorio, INVÍAS, las organizaciones ejecutoras y las interventorías.

6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA REUNIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PLANEADA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar las gestiones para la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 223006–FP-565 y adelantar las actuaciones requeridas para formalizar las novedades contractuales correspondientes.	ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, según sus competencias.	Antes del vencimiento del contrato, conforme al trámite contractual.	La prórroga no se encontraba formalizada al cierre del Comité.
Gestionar la formalización de las novedades contractuales de los convenios derivados y los contratos de interventoría, conforme a las competencias de cada entidad.	ENTerritorio S.A. e INVÍAS, según sus competencias.	Según el avance de los trámites contractuales.	La continuidad de las interventorías depende de las actuaciones que correspondan a INVÍAS y de la disponibilidad presupuestal.
Mantener actualizado el seguimiento técnico y financiero de los seis tramos, incluyendo avances físicos, cantidades ejecutadas y soportes correspondientes.	Organizaciones ejecutoras e interventorías, con seguimiento de ENTerritorio S.A.	Seguimiento semanal.	La información deberá permitir verificar el estado real de ejecución y las actividades susceptibles de culminación dentro del horizonte contractual.
Completar y remitir la documentación pendiente del Plan de Gestión Social y Ambiental (PAGA).	Organizaciones ejecutoras, con acompañamiento de las interventorías y de ENTerritorio S.A.	Según los pendientes identificados.	Se reporta documentación completa para Edén Cartagena y pendientes para los demás tramos.
Completar y remitir los soportes bancarios de Edén Cartagena y Guadrahuma para aclarar los movimientos y descuentos aplicados.	Organizaciones ejecutoras e interventorías, con seguimiento de ENTerritorio S.A.	A la mayor brevedad.	Los soportes son necesarios para continuar las gestiones correspondientes ante Pagaduría.
Remitir los certificados vigentes de existencia y representación	Organizaciones ejecutoras.	22 de octubre de 2026.	La documentación deberá remitirse conforme a lo solicitado duran-

legal requeridos para soportar las novedades contractuales.			te el Comité.

CIERRE

ENTerritorio S.A. señala que la medida preventiva planteada responde a la necesidad de mantener articulados los instrumentos contractuales del Programa Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase II mientras se define la prórroga del contrato marco. Se reitera que la suspensión y el reinicio de los contratos asociados al programa de Caminos Comunitarios Fase 2, requieren la formalización de la novedad de prórroga del contrato interadministrativo marco y que las actuaciones deben adelantarse de acuerdo con las competencias de cada entidad y organización.

Así mismo, se destaca la necesidad de mantener el seguimiento a los avances de obra, completar los soportes financieros y sociales pendientes y atender las restricciones logísticas identificadas en Pialapí Pueblo Viejo. La Supervisión de ENTerritorio S.A. continuará documentando las alertas y coordinando con INVÍAS, las organizaciones ejecutoras y las interventorías las actuaciones requeridas para la continuidad contractual, el seguimiento técnico y financiero y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Se da por terminada la reunión.

* Para la validez del acta y la conformación del expediente virtual no se requiere la radicación en LIRA.
* En el caso que no requiera algún campo de esta acta lo podrá suprimir.
* Ver aviso de privacidad para recolección de datos al final de este documento.

APROBÓ

RICARDO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR CONVENIOS CAMINOS FASE 2
ENTERRITORIO S.A.

APROBÓ

RUBÉN DARÍO TAMAYO
INTERVENTORÍA – RICAURTE (NARIÑO)
GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA T&T S.A.S.

APROBÓ

JESÚS ORLANDO VIVAS
INTERVENTORÍA – PROVIDENCIA (NARIÑO)
A NOMBRE DE SÍ MISMO

APROBÓ

RUBÉN GERARDO LASSO
INTERVENTORÍA – LA LLANADA (NARIÑO)
UNIÓN TEMPORAL RUNI

APROBÓ

JUAN FRANCISCO PLATA
COORDINADOR ZONA SUR-OCCIDENTAL CAMINOS COMUNITARIOS – INVÍAS

DATOS DEL TRANSCRIPTOR: (Ricardo Hernández).

AVISO DE PRIVACIDAD

La **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202622010014353

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 26-10-2026 19:28:26

PARA: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente Desarrollo de Proyectos (E)

DE: **MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS**
Gerente Máster Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Asunto: Solicitud de aval de justificación técnica para tramitar la suspensión de diecinueve (19) contratos derivados de la Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial – Fase 1 y seis (6) contratos de placa huella, (1) Convenio Interadministrativo No. 2240224 con INVÍAS y (3) Contratos de Prestación de Servicios del equipo de apoyo del proyecto Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023 (FP-565 de 2023).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo.

1. Marco contractual y objeto de la solicitud

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023 (FP-565 de 2023), celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, cuyo objeto es *"Realizar la gerencia integral, aportando con recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como con entidades territoriales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento a la economía popular y el tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados por el fondo de programas especiales para la paz*", se desarrollan, entre otros, los siguientes proyectos:

- **Línea 1 – Sublínea 1.1. Proyecto:** Fase 1 – Estrategia de estímulos a organizaciones comunitarias para contribuir a la paz total en los territorios: Capítulo Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y Abades y Cordillera.
- **Línea 3 – Sublinea 1.2 Proyecto 002 – Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase 2:** construcción de seis (6) tramos de placa huella a cargo de comunidades étnicas y organizaciones comunitarias en Ricaurte, La Llanada y Providencia (Nariño), con interventoría a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2240224, y con el acompañamiento de un equipo de apoyo vinculado mediante contratos de prestación de servicios.

El plazo del Contrato Interadministrativo No. 223006 vence el 27 de octubre de 2026, conforme a la Modificación No. 3. Mediante el oficio No. 202622010014041, ENTerritorio S.A. solicitó a Fondo Paz la prórroga (Modificación No. 4). A la fecha, la solicitud se encuentra en análisis por parte de Fondo Paz.

Los contratos que se relacionan en el numeral siguiente vencen entre el 24 y el 27 de octubre de 2026 y tienen obligaciones, obras y desembolsos pendientes. Mientras no se perfeccione la Modificación No. 4, su plazo no puede ampliarse más allá del plazo del Contrato Interadministrativo. Por esta razón se solicita el aval para suspender los contratos de Incentivos Fase 1 por un (1) mes calendario (31 días) y los de Caminos Comunitarios Fase 2 por quince (15) días calendario.

2. Contratos objeto de la solicitud

2.1. Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial – Fase 1

MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	VENCE (plazo actual)	SUSPENSIÓN (desde – hasta)	DÍAS	REINICIO
Buenaventura	BAJO CALIMA	2250333	24/10/2026 *	24/10/2026 24/11/2026	30	25/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Buenaventura	ASOPROGRESO	2250328	25/10/2026 *	25/10/2026 25/11/2026	30	26/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Samaniego	JAC CANADÁ	2260052	26/10/2026	26/10/2026 26/11/2026	30	27/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Quibdó	UNICLARETIANA	2250288	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	VENCE (plazo actual)	SUSPENSIÓN (desde – hasta)	DÍAS	REINICIO
El Tambo	JAC VEREDA CAUCA	2250308	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Argelia	FUNDACIÓN ARGELIA	2250242	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Barbacoas	CONSEJO COMUNITARIO UNIÓN BAJO GUELMAMBÍ	2250349	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Roberto Payán	CONSEJO COMUNITARIO CATANGUEROS	2250315	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Ricaurte	JAC RICAURTE	2250310	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Ricaurte	ASINDIPAZ	2250303	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Roberto Payán	ASOPROCOMAGRO	2250320	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Providencia	MISKIWAYRA	2250322	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	VENCE (plazo actual)	SUSPENSIÓN (desde – hasta)	DÍAS	REINICIO
Guachucal	FUNDACIÓN YAL PUE	2260001	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Cumbal	CUAICHALA	2250336	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Samaniego	ASOCIACIÓN ARTESANAL Y AGROPECUARIA MANOS UNIDAS DE SAMANIEGO	2260046	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
Buenaventura	FUNDACIÓN MUJERES VIGÍAS DE LA PIANGUA – FUVIPIA	2250361	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
López de Micay	CONSEJO COMUNITARIO LA INTEGRACIÓN RÍO CHUARE	2260048	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
López de Micay	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFROMICAICEÑAS DE LÓPEZ DE MICAY – AFROMUJER	2250350	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.
López de Micay	CONSEJO COMUNITARIO LOCAL PLAYÓN SIGUI	2250353	27/10/2026	27/10/2026 27/11/2026	30	28/11/2026 o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

**** Vencimiento en día no hábil. En aplicación del artículo 829, numeral 3, del Código de Comercio, el plazo se extiende hasta el lunes 26 de octubre de 2026, fecha desde la cual la suspensión produce efectos.***

icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2. Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase 2

TIPO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATO	VENCE (plazo actual)	SUSPENSIÓN (desde – hasta)	DÍAS	REINICIO
Placa huella – Tramo 1	Ricaurte	Resguardo Indígena Awá de Chagüí (Resguardo Vegas)	2250228	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Placa huella – Tramo 2	Ricaurte	Resguardo Indígena Guaduál, Cumbas, Magüí	2250230	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Placa huella – Tramo 3	Ricaurte	Resguardo Indígena de Edén Cartagena	2250229	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Placa huella – Tramo 4	Ricaurte	Resguardo Indígena de Pialapí Pueblo Viejo	2250231	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Placa huella – Tramo 5	La Llanada	JAC Vereda El Murciélago Cartagena	2250252	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Placa huella – Tramo 6	Providencia	JAC Corregimiento de Guadrahuma	2250253	27/10/2026	27/10/2026 – 10/11/2026	15	11/11/2026
Convenio interadministrativo (interventoría)		Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	2240224	27/10/2026	26/10/2026 – 10/11/2026	15	10/11/2026
OPS – Jurídico		Luis Armando Delgado Sánchez	2250195	27/10/2026	26/10/2026 – 10/11/2026	15	10/11/2026
OPS – Ingeniero		Augusto Orlando Delgado Luna	2250191	27/10/2026	26/10/2026 – 10/11/2026	15	10/11/2026

icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

TIPO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATO	VENCE (plazo actual)	SUSPENSIÓN (desde – hasta)	DÍAS	REINICIO
OPS – Apoyo Social		Dora Elisa Guerrero Vidal	2026827	27/10/2026	26/10/2026 – 10/11/2026	15	10/11/2026

3. Ejecución y estado actual de los contratos

3.1. Incentivos para la Paz Territorial – Fase 1

Una vez suscritos los contratos, se aplicó el Índice de Capacidades Organizativas (ICO), se formuló el Plan de Mejora de cada organización y se efectuó el primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %) del valor contractual. En la mayoría de los contratos, las organizaciones legalizaron esa fase y recibieron también el segundo desembolso (35 %), para un avance financiero acumulado del setenta por ciento (70 %); en los contratos 2250349 y 2250315 el avance es del treinta y cinco por ciento (35 %). Quedan pendientes el tercer desembolso (20 %) y el cuarto (10 %), y en algunos casos el segundo desembolso.

Los desembolsos restantes dependen del cumplimiento progresivo de metas y de la legalización de los recursos previamente girados, de modo que cada etapa requiere la aprobación de la anterior. Con el plazo actual no es posible que las organizaciones completen el ciclo de pagos y presenten el informe final.

3.2. Caminos Comunitarios para la Paz Total – Fase 2

Las actas de inicio con las seis (6) organizaciones ejecutoras se suscribieron una vez legalizados los contratos y aprobadas las garantías. INVÍAS, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 2240224, dio orden de inicio a la interventoría el 24 de julio de 2026, y la ejecución de obra de los seis tramos comenzó el 18 de agosto de 2026, tras la etapa de alistamiento (levantamiento topográfico, ajuste de diseños y apertura de cuentas conjuntas).

El primer desembolso de los seis contratos, equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %), por $880.234.114,90, se pagó en septiembre de 2026. Están pendientes el segundo desembolso (55 %), por $1.383.225.037,70, y el tercero (10 %), por $251.495.461,40. El avance físico de las obras es del 15 %. El valor total de los seis contratos es de $2.523.541.940.

El equipo de apoyo vinculado mediante contratos de prestación de servicios acompaña el seguimiento técnico, social y financiero de las obras, y su plazo está atado al del Contrato Interadministrativo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Justificación de la suspensión

La continuidad de los contratos depende de la decisión de Fondo Paz sobre la Modificación No. 4, que no se ha producido antes del vencimiento de los contratos. Se trata de una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que ni ENTerritorio S.A. ni los contratistas pueden controlar.

Dejar vencer los contratos obligaría a terminarlos y liquidarlos con iniciativas incompletas y, en el caso de Caminos Comunitarios Fase 2, con obras de placa huella inconclusas, expuestas al deterioro y sin posibilidad de completar los desembolsos. La suspensión conserva el vínculo contractual, detiene el cómputo de los plazos y evita causar pagos u honorarios mientras se define el plazo del contrato principal.

Para Caminos Comunitarios Fase 2, la suspensión debe ser simultánea en los tres instrumentos: los contratos de obra, el Convenio Interadministrativo No. 2240224 con INVÍAS, para que la interventoría acompañe el reinicio, y los contratos del equipo de apoyo. La suspensión del convenio requiere la suscripción del acta por parte de INVÍAS.

Para Incentivos Fase 1 la suspensión es de un (1) mes, en cada contrato, tiempo requerido para que Fondo Paz se pronuncie y para que, aprobada la prórroga, las organizaciones retomen el ciclo de legalización y desembolsos.

Para Caminos Comunitarios Fase 2 la suspensión se limita a quince (15) días calendario, del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2026, con reinicio el 11 de noviembre de 2026. Se fija un plazo menor que el de Incentivos Fase 1 por las siguientes razones: (i) se trata de obras en ejecución, con un avance físico del 15 %, cuya paralización prolongada expone lo construido al deterioro y los materiales en sitio a pérdida; (ii) la interventoría de INVÍAS y el equipo de apoyo deben retomar el seguimiento sin interrupciones extensas, para no afectar la continuidad técnica de las obras; y (iii) Caminos Comunitarios Fase 2 hace parte de los dos escenarios de la Modificación No. 4, por lo que su reinicio es prioritario una vez Fondo Paz se pronuncie. Si al vencimiento de los quince (15) días no se ha perfeccionado la Modificación No. 4, ENTerritorio S.A. evaluará con el área jurídica la procedencia de una nueva suspensión o de la terminación de los contratos.

5. Marco de restricciones aplicable: Circulares Externas 023 y 024 de 2026

Mediante las Circulares Externas 023 y 024 del 10 de agosto de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impartió lineamientos transitorios que restringen la vinculación de personal, la suscripción o modificación de contratos de prestación de servicios y el inicio de nuevos procesos contractuales con impacto presupuestal, salvo que resulten indispensables para el cumplimiento de obligaciones de obligatorio cumplimiento, caso en el cual procede informar previamente al Ministerio.

La suspensión no adiciona recursos, no modifica el objeto ni las condiciones económicas, técnicas o jurídicas de los contratos y no vincula personal nuevo. Durante su vigencia no se causan pagos.

icontec ISO 37001
TR-CMD-SG-00012

Respecto de los contratos de prestación de servicios del equipo de apoyo de Caminos Comunitarios Fase 2, se solicita que el área jurídica determine si la suspensión constituye una modificación que deba informarse al Ministerio de Hacienda, en los mismos términos seguidos por ENTerritorio S.A. para otras novedades del contrato.

6. Contexto del trámite de presunto incumplimiento (Contrato FP-565 de 2023 / ENT 223006)

La solicitud se enmarca en el trámite de presunto incumplimiento notificado por la supervisión de Fondo Paz mediante el Informe del 10 de agosto de 2026 (Anexo 2) y el oficio OFI26-00002943/AGEO 13090007 del 13 de agosto de 2026, que señaló retrasos en Incentivos para la Paz Territorial y en Caminos Comunitarios Fase 2. En su respuesta, ENTerritorio S.A. presentó un Plan de Acción Correctivo que incluye el cierre de las iniciativas de Fase 1 y la ejecución de obra de los seis tramos con sus tres desembolsos. La suspensión permite mantener esos compromisos vigentes y evita una terminación con obligaciones y pagos pendientes.

7. Importancia y proporcionalidad de la suspensión

1. **Protege la inversión pública ya realizada:** las organizaciones de Incentivos Fase 1 recibieron entre el 35 % y el 70 % del valor de sus contratos, y los seis tramos de placa huella recibieron el primer desembolso de $880.234.114,90 y tienen obra en curso.
2. **No tiene efectos económicos:** no adiciona valor ni modifica el alcance de los contratos, y durante la suspensión no se causan pagos.
3. **Es acotada y proporcional:** la suspensión es de un (1) mes para Incentivos Fase 1 y de quince (15) días calendario para Caminos Comunitarios Fase 2, plazos necesarios para que Fondo Paz se pronuncie sobre la Modificación No. 4. Si la prórroga se aprueba, los contratos se reinician y se prorrogan según el escenario aprobado; si se niega, se procede a su terminación y posterior liquidación conforme al procedimiento P-PR-14.
4. **Es coherente con la solicitud de prórroga en trámite:** Caminos Comunitarios Fase 2 e Incentivos Fase 1 son los componentes que sustentan el Escenario A de la Modificación No. 4.
5. **Mitiga riesgos** dentro del trámite de presunto incumplimiento y de la Auditoría de Cumplimiento de la Contraloría General de la República en curso, al evitar la terminación de contratos con obras inconclusas y desembolsos pendientes.
6. **Protege a las organizaciones y comunidades beneficiarias:** evita que queden expuestas a reclamaciones, reintegros o a la imposibilidad de culminar sus iniciativas y obras por causas que no les son imputables.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Solicitud de aval

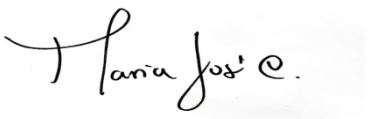
En consideración de lo expuesto, respetuosamente se solicita el aval para tramitar la suspensión, contada desde el vencimiento del respectivo plazo contractual, de los contratos relacionados en el numeral 2, por un (1) mes para los diecinueve (19) contratos de Incentivos Fase 1 y por quince (15) días calendario, del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2026, para los contratos de Caminos Comunitarios Fase 2, con las siguientes condiciones:

- Condición resolutoria: si la Modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo No. 223006 se perfecciona antes del fin de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio anticipado.
- Garantías: los contratistas ajustarán las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
- Para los contratos de placa huella, el acta de suspensión dejará constancia del estado de avance de la obra, de los materiales en sitio y de las medidas de protección de la obra ejecutada, con visto bueno de la interventoría de INVÍAS.
- Las demás condiciones económicas, técnicas y jurídicas de los contratos se mantienen inalteradas.

Dada la fecha de vencimiento de los contratos, se solicita dar trámite prioritario a esta solicitud, de manera que las actas de suspensión se suscriban a más tardar el 26 de octubre de 2026 para los contratos 2250328, 2250333 y 2260052, 2240224, 2250195, 2250191, 2026827 y el 27 de octubre de 2026 para los demás.

Quedamos atentos a cualquier consideración adicional.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ CABARCAS CÁRDENAS
GERENTE MÁSTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: MARCELA MARIA PARDO GRUESO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, LORENA CAMACHO SOLANO - CONTRATISTA - GERENCIA

Aprobó: MARCELA MARIA PARDO GRUESO - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, LORENA CAMACHO SOLANO - CONTRATISTA - GERENCIA

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2240224 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

ACTA MES DE OCTUBRE DE 2026

Lugar de la reunión:	Virtual a través de la plataforma Teams
Fecha de la reunión:	20 de octubre de 2026
Hora de inicio de la reunión:	9:00 a.m.
Hora de terminación de la reunión:	10:00 a.m.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Juan Francisco Plata	Coordinador Zona Suroccidente Caminos Comunitarios Paz Total	Invías
Laura Yojanna Chaparro	Apoyo Técnico	Invías
Rogers Hernán Córdoba	Gestor CI 223006	ENTerritorio S.A.
Ricardo Hernández	Supervisor Convenios Caminos II	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO INICIALMENTE:

1. Verificación de asistentes e instalación del Comité Operativo.
2. Seguimiento a los compromisos del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026.
3. Revisión de la situación contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los instrumentos derivados del Programa Caminos Comunitarios – Fase II.
4. Análisis de las medidas preventivas requeridas para coordinar las suspensiones contractuales.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**INSTALACIÓN DEL COMITÉ, PRESENTACIÓN DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** El día veinte (20) de octubre de 2026 se llevó a cabo, mediante la plataforma Teams, el Comité Operativo de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2240224, suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con el propósito de revisar la situación contractual del convenio y analizar las actuaciones requeridas para garantizar la debida articulación de los instrumentos contractuales vinculados al Programa Caminos Comunitarios – Fase II. Durante la instalación se realizó la presentación de los participantes de ENTerritorio S.A. e INVÍAS. Así mismo, se presentó el orden del día propuesto, el cual fue puesto a consideración de los asistentes y aprobado sin observaciones.

	En consecuencia, se dio inicio al desarrollo de los temas previstos, con énfasis en el seguimiento a los compromisos del Comité Operativo anterior y en el análisis de las medidas preventivas requeridas ante la proximidad del vencimiento del horizonte contractual vigente. 1. Verificación de asistentes e instalación del Comité Operativo. 2. Seguimiento a los compromisos del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026. 3. Revisión de la situación contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los instrumentos derivados del Programa Caminos Comunitarios – Fase II. 4. Análisis de las medidas preventivas requeridas para coordinar las suspensiones contractuales. 5. Compromisos.
2	**SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL COMITÉ OPERATIVO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026** En desarrollo de este punto, se revisan los compromisos consignados en el acta del Comité Operativo del 23 de septiembre de 2026, relacionados con la continuidad contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224, la articulación entre ENTerritorio, Fondo Paz e INVÍAS, la gestión de las novedades de los contratos de interventoría y la continuidad de los espacios de seguimiento al programa. 1. Elevar ante las instancias correspondientes la situación relacionada con el horizonte contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y la necesidad de analizar su eventual continuidad. Estado: En gestión. Se informa que continúa el trámite de análisis de la prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz. No obstante, a la fecha de la reunión no se cuenta con certeza sobre el momento en que quedará formalizada la modificación contractual. Esta situación mantiene la necesidad de anticipar las actuaciones requeridas para preservar la continuidad de los instrumentos derivados, teniendo en cuenta que el horizonte contractual vigente finaliza el 27 de octubre de 2026 y que la formalización de la prórroga en una fecha próxima al vencimiento reduciría el tiempo disponible para tramitar las novedades correspondientes. 2. Adelantar la articulación con Fondo Paz e INVÍAS para analizar las alternativas relacionadas con la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y de los contratos de interventoría. Estado: En desarrollo. En el marco de la presente reunión, ENTerritorio e INVÍAS analizan la necesidad de coordinar las actuaciones contractuales ante la incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco. Como resultado de este análisis, se plantea impulsar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224 y articular esta actuación con las medidas que correspondan respecto de los contratos de interventoría y de los demás instrumentos contractuales vinculados al programa.

	3. Continuar con la gestión y preparación de la documentación requerida para las eventuales prórrogas o modificaciones de los contratos de interventoría. Estado: En desarrollo. Se mantiene la necesidad de coordinar con INVÍAS las actuaciones relacionadas con la continuidad de las interventorías, de acuerdo con las definiciones que se adopten respecto del contrato marco. En atención a la situación identificada, se considera necesario anticipar la preparación de la documentación y armonizar las novedades contractuales requeridas, de manera que puedan adelantarse oportunamente una vez se formalice la prórroga del contrato marco. 4. Mantener los comités y reuniones de seguimiento con participación de las interventorías, las organizaciones comunitarias y los demás actores requeridos. Estado: En ejecución permanente. Se realiza el presente Comité Operativo para abordar la situación contractual y analizar las medidas preventivas necesarias para la continuidad del programa. De manera complementaria, ENTerritorio continúa desarrollando espacios de seguimiento a los seis (6) convenios derivados, con el propósito de verificar los avances de ejecución y atender las situaciones que puedan afectar su desarrollo. ***Balance del seguimiento*** De la revisión de los compromisos se evidencia que las gestiones relacionadas con la continuidad contractual y la articulación interinstitucional permanecen en desarrollo. La incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco hace necesario anticipar las actuaciones y coordinar las novedades contractuales que correspondan. En consecuencia, el asunto central del presente Comité consiste en analizar una medida preventiva que permita disponer de un margen suficiente para adelantar dichas actuaciones, sin esperar hasta el vencimiento del horizonte contractual vigente.
3	**REVISIÓN DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2240224 Y DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA** ENTerritorio S.A. informa que el Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, se encuentra en trámite de análisis de prórroga. Sin embargo, no existe certeza sobre la fecha en que se formalizará la modificación, toda vez que esta depende de las gestiones y definiciones que se adelantan entre las instancias competentes. Se señala que el horizonte contractual vigente finaliza el 27 de octubre de 2026 y que, debido a la condición resolutoria asociada al contrato marco, su vencimiento tiene incidencia sobre la continuidad de los instrumentos derivados del programa. Se advierte que, si la prórroga se formaliza en una fecha muy próxima al vencimiento, incluso el mismo 27 de octubre, el tiempo disponible resulta insuficiente para preparar, revisar y formalizar las novedades contractuales requeridas.

	En el marco de la situación expuesta, se identifican los siguientes instrumentos contractuales relacionados con el programa: • Convenio con INVÍAS: Convenio Interadministrativo No. 2240224. • Convenios con las organizaciones comunitarias ejecutoras: convenios Nos. 2250228, 2250230, 2250229, 2250231, 2250252 y 2250253. • Contratos de profesionales de apoyo territorial de ENTerritorio S.A.: contratos Nos. 2250191, 2250195 y 2026827. Contratos con los apoyos técnico, jurídico y social. • Contratos de interventoría a cargo de INVÍAS: tres contratos asociados al seguimiento de los tramos del programa: Contrato 1426-2026 – Ricaurte, Contrato 1427-2026 – La Llanada y Contrato 1409-2026 – Providencia. Se precisa que la gestión de las novedades de los contratos debe realizarse de manera articulada, considerando la relación existente entre la ejecución de las obras por parte de las organizaciones comunitarias y el acompañamiento de las interventorías. En particular, se señala que INVÍAS tiene a su cargo los contratos correspondientes a sus tres contratos de interventoría, mientras que ENTerritorio S.A. debe adelantar las gestiones que correspondan respecto del convenio suscrito con INVÍAS, los seis convenios con las organizaciones ejecutoras y los tres contratos de apoyo profesional, dentro de sus respectivas competencias. Por lo anterior, se considera necesario analizar una medida preventiva que permita coordinar las actuaciones de ambas entidades y evitar que la incertidumbre sobre la formalización de la prórroga del contrato marco afecte la posibilidad de tramitar oportunamente las novedades contractuales requeridas.
4	**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS REQUERIDAS PARA COORDINAR LAS SUSPENSIONES CONTRACTUALES** ENTerritorio S.A. plantea la necesidad de suspender temporalmente el Convenio Interadministrativo No. 2240224 como medida preventiva frente a la incertidumbre sobre la fecha de formalización de la prórroga del contrato marco. Se explica que, si bien se adelantan gestiones para obtener dicha prórroga, su formalización podría producirse en una fecha muy próxima al vencimiento contractual. En ese escenario, la falta de tiempo suficiente dificultaría la preparación y formalización de las novedades necesarias para dar continuidad a los contratos derivados. La medida propuesta busca disponer de un margen para adelantar las actuaciones contractuales requeridas una vez se formalice la prórroga del contrato marco y evitar que los contratos vinculados al programa lleguen al vencimiento sin que se hayan podido tramitar oportunamente las novedades requeridas. En consecuencia, se considera necesario armonizar las actuaciones y tramitar de manera coordinada la suspensión temporal de los instrumentos involucrados. La medida comprende: • El Convenio Interadministrativo No. 2240224, cuya suspensión debe gestionarse entre ENTerritorio S.A. e INVÍAS.

- Los seis (6) convenios derivados con las organizaciones comunitarias (2250228, 2250230, 2250229, 2250231, 2250252 y 2250253), cuya suspensión corresponde tramitar a ENTerritorio S.A..
- Los tres (3) contratos de profesionales de apoyo territorial vinculados al programa (2250191, 2250195 y 2026827), respecto de los cuales ENTerritorio S.A. deberá adelantar las actuaciones que correspondan.
- Los tres (3) contratos de interventoría (1426-2026, 1427-2026 y 1409-2026), cuya suspensión deberá ser gestionada por INVÍAS, en su calidad de entidad contratante.

Se enfatiza que la suspensión de las interventorías debe analizarse conjuntamente con la de los convenios de ejecución, dado que no resulta conveniente mantener abierta la posibilidad de ejecutar obras sin el correspondiente acompañamiento de interventoría. La coordinación de estas actuaciones busca preservar la coherencia entre las obligaciones contractuales de los ejecutores y las funciones de seguimiento, verificación y control de las obras.

Término y fecha prevista para la suspensión

Durante la reunión, los participantes analizan conjuntamente la duración y la fecha prevista para tramitar la suspensión preventiva de los contratos relacionados con el Programa Caminos Comunitarios – Fase II, considerando el estado del proceso de formalización de la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 223006–FP-565, suscrito entre ENTerritorio S.A. y Fondo Paz, cuyo plazo vigente finaliza el 27 de octubre de 2026.

Como resultado del análisis, se propone tramitar las suspensiones a partir del viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, por un término de quince (15) días calendario. Esta medida busca disponer de un margen de tiempo para coordinar y adelantar las gestiones contractuales necesarias para dar continuidad a las actividades, una vez se formalice la prórroga del contrato marco y se realicen los trámites correspondientes para el reinicio.

Se precisa que la prórroga del contrato marco deberá formalizarse antes del vencimiento de su plazo vigente, es decir, antes del 27 de octubre de 2026. En este sentido, el término propuesto para las suspensiones tiene como finalidad facilitar la coordinación de las actuaciones posteriores y no modifica el plazo establecido para la formalización de dicha prórroga.

La fecha y el término señalados constituyen la propuesta acordada por los participantes para adelantar las gestiones correspondientes. La suspensión y el posterior reinicio de las actividades deberán formalizarse de acuerdo con los procedimientos aplicables a cada contrato.

Coordinación de las actuaciones a cargo de ENTerritorio e INVÍAS

Durante la reunión, Rogers Córdoba manifiesta que la medida propuesta constituye una actuación preventiva orientada a evitar que los contratos derivados pierdan continuidad por falta de tiempo para tramitar las novedades contractuales. Señala que, aunque la prórroga del contrato marco se encuentra en gestión, no existe certeza sobre la fecha de su formalización, por lo que considera pertinente anticipar las actuaciones.

Por su parte, Juan Francisco Plata manifiesta su conformidad con la propuesta y señala la importancia de coordinar las actuaciones correspondientes a INVÍAS, particularmente las relacionadas con la suspensión de los tres contratos de interventoría.

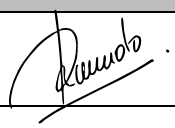
	Ricardo Hernández precisa que ENTerritorio adelantará las gestiones correspondientes a los instrumentos bajo su responsabilidad y que la suspensión de los contratos de interventoría deberá ser tramitada por INVÍAS. Se señala que, una vez formalizada la prórroga del contrato marco, las entidades deberán coordinar las novedades necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y, cuando corresponda, la prórroga de las interventorías. Laura Chaparro solicita contar con una justificación que permita organizar la documentación requerida para tramitar las suspensiones. Al respecto, se manifiesta que ENTerritorio consolidará y circulará la presente acta para facilitar la articulación entre las entidades y disponer de un soporte común para las actuaciones que correspondan. Así mismo, se recuerda a INVÍAS que previamente se remitieron orientaciones para la actualización de los documentos de vinculación requeridos para la formalización de las novedades contractuales. Se señala la importancia de revisar y completar oportunamente la información pendiente para evitar demoras adicionales en el trámite.
5	**CONCLUSIONES** Como resultado del análisis y de las intervenciones realizadas durante el Comité Operativo, se concluye que: 1. Seguimiento a los compromisos anteriores. Las gestiones relacionadas con la continuidad contractual del Convenio Interadministrativo No. 2240224, la articulación entre ENTerritorio, Fondo Paz e INVÍAS y la preparación de las novedades de las interventorías continúan en desarrollo. La reunión de octubre permite avanzar en el análisis de una medida preventiva para atender la situación identificada. 2. Riesgo asociado al vencimiento contractual. La prórroga del Contrato Interadministrativo Marco No. 223006–FP-565 se encuentra en trámite de análisis, pero no existe certeza sobre la fecha de su formalización. El vencimiento previsto para el 27 de octubre de 2026 hace necesario anticipar las actuaciones contractuales requeridas para evitar que el tiempo disponible resulte insuficiente para formalizarlas. 3. Necesidad de suspensión preventiva. Los participantes manifiestan su conformidad con impulsar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224 por un término de quince (15) días calendario, procurando que su inicio se formalice a partir del 23 de octubre de 2026. 4. Coordinación de los instrumentos derivados. Se considera necesario articular la suspensión del convenio con INVÍAS, de los seis convenios con las organizaciones comunitarias, de los tres contratos de apoyo profesional y de los tres contratos de interventoría, teniendo en cuenta las competencias de cada entidad y la necesidad de mantener correspondencia entre la ejecución de las obras y el acompañamiento de interventoría. 5. Gestión de las interventorías. INVÍAS adelantará las actuaciones que correspondan respecto de los contratos de interventoría bajo su responsabilidad. Una vez se formalice la prórroga del contrato marco, deberá coordinar con ENTerritorio las novedades necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y gestionar, cuando resulte procedente, la continuidad contractual de las interventorías.

	6. Soporte documental. ENTerritorio consolidará y circulará la presente acta para facilitar la coordinación entre las entidades y respaldar las gestiones que correspondan. La suspensión efectiva de cada instrumento deberá formalizarse mediante los documentos contractuales respectivos.

COMPROMISOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Consolidar y circular la presente acta como soporte de la justificación de la suspensión preventiva, con el propósito de facilitar la coordinación de las actuaciones contractuales.	ENTerritorio S.A. – Supervisión de los convenios derivados	Inmediato, según lo acordado en la reunión.
2	Adelantar las actuaciones requeridas para tramitar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2240224, por quince (15) días calendario.	ENTerritorio S.A. e INVÍAS, conforme a sus competencias	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
3	Tramitar la suspensión temporal de los tres (3) contratos de interventoría asociados a los tramos del programa.	INVÍAS	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
4	Adelantar las actuaciones requeridas para tramitar la suspensión temporal de los seis (6) convenios derivados con las organizaciones comunitarias y de los tres (3) contratos de profesionales de apoyo territorial.	ENTerritorio S.A., a través de las áreas competentes	Procurar su formalización a partir del 23 de octubre de 2026.
5	Revisar y completar la documentación de vinculación requerida para la formalización de las novedades contractuales por parte de INVÍAS.	INVÍAS, con la coordinación que corresponda con ENTerritorio S.A.	Inmediato.
6	Una vez formalizada la prórroga del contrato marco, coordinar las novedades contractuales necesarias para el reinicio de los instrumentos suspendidos y gestionar, cuando corresponda, la continuidad de los contratos de interventoría.	ENTerritorio S.A. e INVÍAS, cada entidad dentro de sus competencias	Una vez se formalice la prórroga del contrato marco.

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	RICARDO HERNÁNDEZ	
*Por Invías:	JUAN FRANCISCO PLATA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Ninguno	N.A.

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

Outlook

RE: Solicitud revisión Novedades Contractuales Caminos Comunitarios (Suspensión) CI 223006

Desde Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Fecha Lun 26/10/2026 11:27
Para Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
CC Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Lorena Camacho Solano <lcamac@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>; José Vicente Abril Blanco <jabril@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>

Buenos días, Rogers.

Revisadas las solicitudes de novedades contractuales, no tengo sugerencias de ajuste. Avanzar con el trámite.

¡Saludos!

De: Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de octubre de 2026 8:00
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Cc: Diana Beatriz Estupiñán Gonzalez <destupin@enterritorio.gov.co>; Lorena Camacho Solano <lcamac@enterritorio.gov.co>; Marcela María Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>; José Vicente Abril Blanco <jabril@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud revisión Novedades Contractuales Caminos Comunitarios (Suspensión) CI 223006

Buenos días Dr. Luis Miguel.

De acuerdo a las orientaciones de la Dra. María José Cabarcas, envió 6 formatos FPR 07 "NOVEDADES EN EL CONTRATO" **Suspensión** , para su revisión:

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere la misma mientras se define y formaliza la prórroga del Contrato Interadministrativo 223006, suscrito con Fondo Paz.

Muchas gracias por su colaboración.

ROGERS HERNÁN CÓRDOBA AROCA
Contratista
Grupo de Desarrollo De Proyectos 2
rcordob@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282 Ext. 10451
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

Outlook

Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato Nº 2250229 – RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 04/09/2026 9:52
Para cabildoawaedenc@gmail.com <cabildoawaedenc@gmail.com>
CC Hugo Miguel Ferro Molina <hferro@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Luis Armando Delgado Sanchez <ldelgado1@enterritorio.gov.co>; Augusto Orlando Delgado Luna <adelgado1@enterritorio.gov.co>; Dora Elisa Guerrero Vidal <dguerre3@enterritorio.gov.co>; Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.


DETALLE DE LA GARANTÍA
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)
Comentarios
Comentarios
Creado por
Fecha de creación
Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2250229 – RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA
Diego Efrain Cespedes Parra
4/09/2026 9:48:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cerrar
Ver comentarios realizados
Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2250229 – RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA
Id de la garantía CO1.WRT.20547988
Referencia de la garantía CTR-10000347
Estado Aprobada
Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato



validación de póliza

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
545004866

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	QpMAVCfHAsh2WlgsVFOV/A==		
Número de póliza	100000712	Número de anexo	3
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE	Fecha de expedición	05/08/2026
Inicio de vigencia Global	24/07/2026	Fin de vigencia Global	21/11/2029
Tomador	RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA		
Asegurado	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	Valor asegurado	251.881.824,60
		Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA

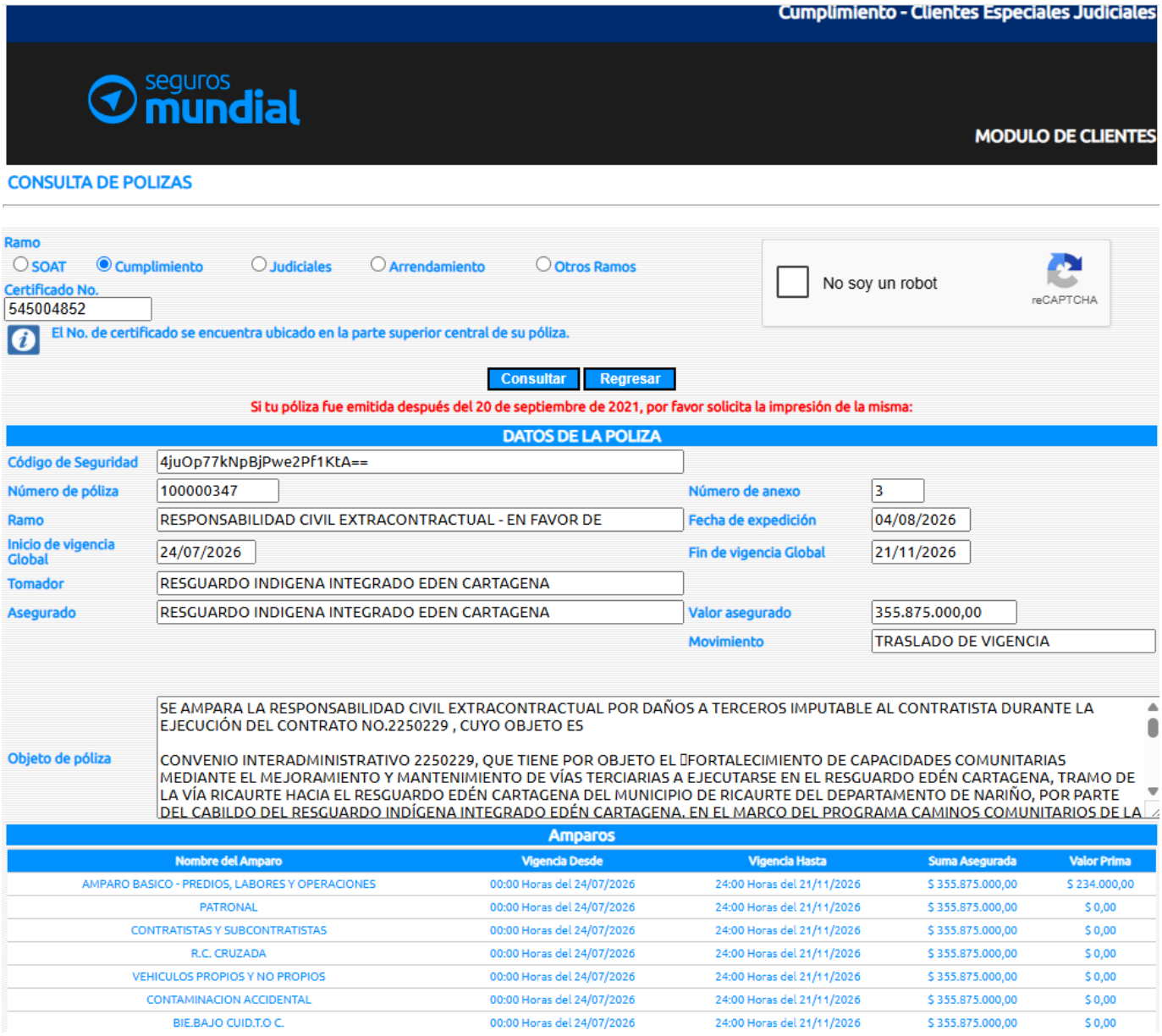
Objeto de póliza:

NOTA1.QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN, ENTERRITORIO S.A. DARÁ APLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA."NOTA2. EL TÉRMINO DE PAGO PARA LA PRESENTE POLIZA SERÁ DE MAXIMO 45 DÍAS CALENDARIO.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 24 DE JULIO DE 2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 24/07/2027	$ 146.931.064,35	$ 440.793,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2029	$ 20.990.152,05	$ 209.787,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 21/11/2026	24:00 Horas del 21/11/2028	$ 83.960.608,20	$ 504.454,00



Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No. 545004852

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4juOp77kNpBjPwe2Pf1KtA==		
Número de póliza	100000347	Número de anexo	3
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	04/08/2026
Inicio de vigencia Global	24/07/2026	Fin de vigencia Global	21/11/2026
Tomador	RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA		
Asegurado	RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA	Valor asegurado	355.875.000,00
		Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.2250229 , CUYO OBJETO ES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2250229, QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA, TRAMO DE LA VÍA RICAURTE HACIA EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA. EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 234.000,00
PATRONAL	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00
R.C. CRUZADA	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00
BIE.BAJO CUID.T.O C.	00:00 Horas del 24/07/2026	24:00 Horas del 21/11/2026	$ 355.875.000,00	$ 0,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ricardo Augusto Hernandez Rodriguez <rrodrigu1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 1:34 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
CC: Hugo Miguel Ferro Molina <hferro@enterritorio.gov.co>; Rogers Hernan Cordoba Aroca <rcordob@enterritorio.gov.co>; Luis Armando Delgado Sanchez <ldelgado1@enterritorio.gov.co>; Augusto Orlando Delgado Luna <adelgado1@enterritorio.gov.co>; Dora Elisa Guerrero Vidal <dguerre3@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación actualización pólizas - Convenio 2250229

Apreciados Ana Milena y Diego, un saludo, buenas tardes:

El convenio interadministrativo del asunto, fue suscrito en el mes de noviembre pasado pero sólo hasta el pasado 24 de julio se dio el acta de inicio. Así las cosas, se procedió a solicitar a la organización la actualización de las pólizas respectivas, informando que ya se encuentran debidamente cargadas en la plataforma Secop II.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos sean revisadas y en caso de no tener observaciones, sean aprobadas. De lo contrario, estamos atentos a las observaciones que consideren.

De antemano muchas gracias por la acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

Ricardo Hernández
Apoyo Técnico CI 223006

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305327593

PIB
19:14:39

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA INTEGRADO EDEN CARTAGENA DEL PUEBLO AWA identificado(a) con NIT número 9019081051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305152059

PIB
10:34:17

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARDO AZA TAPIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87551152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 19:19:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019081051
Código de Verificación	9019081051261023191953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 10:37:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87551152
Código de Verificación	87551152261021103744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:39:01 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87551152**
Apellidos y Nombres: **AZA TAPIA BERNARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 10:45:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87551152** y Nombre: **BERNARDO AZA TAPIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149990983** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO